

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD DE DERECHO DE OBTENTOR

APARTADO 1 y 2

1. Indíquese el nombre y la dirección completa del solicitante (persona natural o jurídica) y su nacionalidad. Si existe más de un solicitante, indicar el nombre y dirección de todos ellos. Si el espacio disponible no permite indicar todo esto, indíquese los nombres dando las direcciones en una hoja adicional. Indíquese los números de teléfonos y fax si los hubiere.
2. En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, adjuntar documento oficial en el que se indique la persona autorizada para firmar en nombre de la misma.
3. Debe darse una dirección lo suficientemente detallada en Colombia, para asegurar la entrega de la correspondencia. Si es posible indicar los números de teléfono y fax.
En el caso de que el solicitante sea extranjero deberá suministrar la dirección de la persona autorizada en Colombia.
4. En el caso de que un solicitante haya sido nombrado para actuar en nombre de los demás, o se haya designado un apoderado o representante legal, se deberá adjuntar el poder por el cual se le autorice.

APARTADO 3.

1. Se debe indicar el nombre común y científico de la especie (género, especie, subespecies, etc.)

APARTADO 4.

1. En este apartado deberá indicarse la denominación genérica de la variedad. La variedad debe registrarse en cada uno de los países en donde soliciten protección bajo la misma denominación.
2. La denominación de la variedad podrá registrarse en una etapa posterior a la solicitud, siempre y cuando sea antes del otorgamiento del certificado de obtentor. No obstante, al momento de la solicitud es necesario al menos una referencia del obtentor, es decir una designación provisional de la variedad.
3. No se pueden suprimir los acentos de la denominación de una variedad.

APARTADO 5.

1. Márquese con una X la primera casilla si el (todos los) solicitante(s) es (son) el (los) obtentor (es) de la variedad.
2. Márquese con una X la segunda casilla si el solicitante (alguno o todos los solicitantes) no es (son) el (los) obtentor (es) de la variedad y/o si otra(s) persona(s) es (son) el (los) obtentor(es) de la variedad.
3. Cuando el solicitante declare ser el causahabiente de la variedad, deberá adjuntarse la prueba documental adecuada.
4. Indíquese la nacionalidad del obtentor.

APARTADO 6.

Protección: Se refiere a patentes de plantas, patentes industriales, y a títulos especiales de protección vegetal.

Registro de Variedades: Es cualquier inscripción en el registro de variedades cuya comercialización está autorizada por la autoridad competente.

Indicar todas las solicitudes anteriores sin excepciones, por orden cronológico.

En la columna "**SITUACION DE LA SOLICITUD**" se debe usar las siguientes abreviaturas.

A: En trámite

B: Rechazada

C: Retirada

D: Aceptada, que se refiere a derechos de protección otorgados o variedad inscrita en el Registro Nacional de Variedades Protegidas, en este caso indicar la fecha.

Cuando la denominación varietal haya sido aceptada por una autoridad competente subráyese la denominación en la última columna.

APARTADO 7.

1. Mencionar las condiciones de reivindicación de la prioridad de una solicitud anterior, utilizando la terminología de la legislación Colombiana.

APARTADO "OTROS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN".

Los formularios de solicitud, así como otros formularios necesarios, están a disposición de los interesados en el Registro Nacional de Variedades Vegetales. (DIVISION DE SEMILLAS, ICA)

Además del formulario de solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

1. **Descripción de la variedad:**
Adjuntar la descripción de la variedad en el modelo de cuestionario técnico para la especie a la cual la variedad pertenece, marcando la Casilla 1 con una X. Este documento es totalmente necesario que sea aportado en todos los casos.
2. **Poder:**
Si un cosolicitante ha sido autorizado para actuar en nombre de los otros o bien se ha designado un apoderado o representante legal, adjuntar el poder a que se hace referencia en el APARTADO I y 2, numeral 4 y marcar la Casilla 2 con una X.
3. **Reivindicación de Prioridad:**
Si se reivindica el beneficio de prioridad de la primera solicitud, una copia autenticada por la autoridad competente del país de origen de los documentos que constituyen esa solicitud debe ser enviada al Registro nacional de variedades vegetales, del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, antes de transcurrir tres meses desde la fecha en que la presente solicitud haya sido depositada en dicho registro. Marcar la casilla 3 con una X
4. Declaración del solicitante en que se especifique que la variedad objeto de solicitud es a juicio una obtención acorde con el artículo 4. De la Decisión 345 de 1993 sobre Régimen común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales y que no ha sido comercializada u ofrecida en venta con autorización del obtentor o sus causahabientes en el país o con una antelación de cuatro años en cualquier otro país. Marcar casilla 4 con una X
5. **Tarifas:** canceladas las tarifas legalmente establecidas, se debe adjuntar el comprobante y marcar con una X la casilla 5.
 - A. Si el solicitante declara ser el causahabiente del obtentor y si se adjunta la adecuada evidencia documental en el APARTADO 5, numeral 3, marque con una X la casilla A.
 - B. Si el solicitante es una persona jurídica y si se adjunta el documento mencionado en el APARTADO 1, numeral 2, márquese la casilla B, con una X.